



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 133

Fecha: 04/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2021 41 05001 00075	Ordinario	ARGEMIRO CORONADO ROJAS	XIU FAN CHEN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia de TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL, para el día 11 de octubre de 2021 a las 09:00 a.m.	01/10/2021	170	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 04/10/2021

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2021 00075 00
DEMANDANTE: ARGEMIRO CORONADO ROJAS
DEMANDADO: XIU FAN CHEN

Neiva – Huila, (1) de octubre de (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la **TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL** al señor **ARGEMIRO CORONADO ROJAS**, el día **11 de octubre de 2021 a las 09:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de las plataformas habilitadas por el C.S. de la J., para lo cual el demandante deberá acercarse a las instalaciones del **LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, ubicado en la Calle 21ª Sur No. 6-235 Zona Industrial de Neiva – Huila.

SEGUNDO: OFICIAR al **LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, para que, en la fecha y hora fijada, esto es el **11 de octubre de 2021 a las 09:00 a.m.**, preste su colaboración y conocimiento en la práctica y/o toma de muestra grafológica, que debe realizarse al señor **ARGEMIRO CORONADO ROJAS** con **C.C. No. 12.125.745**, así como habilite medio tecnológico (computador), para vincularse en audiencia virtual, a efectos de garantizar el derecho a la publicidad, y al debido proceso de las demás partes procesales, al momento de la toma de las muestras grafológicas al demandante.

Líbrese por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 4 **DE OCTUBRE DE 2021.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **133**

SECRETARIA